



PODER JUDICIAL
MENDOZA

DECLARACIÓN JURADA

DOCUMENTACIÓN ACORDADA 28.944

JORGE LUIS BAYON, Matrícula N° 1904 declara bajo fe de juramento que los archivos en formato PDF acompañados, son copias fieles de la documentación digitalizada en los autos N° 9274, caratulados "CARES VASQUEZ, EDITH DEL ROSARIO Y ROMEO CARES, YESICA SILVANA C/RIZZATO, DIEGO SEBASTIAN Y PETRONOR SERVICIOS PETROLEROS SRL P/Daños derivados accidente tránsito" en los términos de la Acordada N° 28.944, la que se detalla a continuación¹:

Documentación Digitalizada
Escrito ACREDITA PERSONERIA
Poder General para Asuntos Judiciales

Firma y sello:

JORGE LUIS BAYON
MAT: 1904 - MAND. 11
C.S.D.N. T° 74 - Fs. 1

¹ Se sugiere que al detallar la documentación digitalizada se respete el orden en el que ha sido ofrecida la prueba.

ASEGURADORAS - Consulta de datos generales

Código: 0360

Denominación: RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Act. Principal: Seguros Generales

Act. Secundaria: Ninguno

CUIT: 30500061711

Web: www.riouruguay.com.ar

Domicilio: Congreso de Tucumán N°21 - Concepción del Uruguay

Tel: (03442)42-0200 - (03442)42-0250/51

Directorio

Nombre	Función	F° desde	F° hasta
JUAN CARLOS LUCIO GODOY	Presidente	29/10/2019	29/10/2020
PEDRO FRANCISCO MAS	Vicepresidente	19/10/2018	30/10/2020
LUIS ALBERTO ERPEN	Secretario	19/10/2018	30/10/2020
JORGE EDUARDO AKRICH	Vocal Titular	19/10/2018	30/10/2020
RITA MARIA PRETTO	Vocal Titular	29/10/2019	29/10/2020
RICARDO RAFAEL RAMOS	Vocal Titular	29/10/2019	29/10/2020
LUIS MARIA HADDAD	Vocal Titular	19/10/2018	30/10/2020
SILVINA VAZON	Vocal Titular	19/10/2018	30/10/2020
HERNAN HIPOLITO MARCO	Vocal Titular	29/10/2019	29/10/2020
ARON JAJAN	Vocal Suplente	29/10/2019	29/10/2020
CONRADO MARCOS MONTAÑANA	Vocal Suplente	29/10/2019	29/10/2020
miguel angel EYERALDE	Vocal Suplente	29/10/2019	29/10/2020
GREGORIO GARRO	Síndico Suplente	29/10/2019	29/10/2020
CESAR JOSE ORMEÑO	Síndico Titular	29/10/2019	29/10/2020

Accionistas

Nombre Participación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado INAES

Número:

Referencia: MATRICULA 4889 - RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CERTIFICADO N° 478

LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL Certifica que la entidad denominada RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, con domicilio legal en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Rios, se encuentra regularmente constituida como cooperativa bajo Matrícula N° 4889, inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas bajo acta N° 7721, de fecha 02/08/1961 (artículo 10 de la Ley 20337), contando, a la fecha, con personería jurídica, conforme al régimen legal vigente. A pedido de la interesada se extiende el presente certificado para ser presentado ante INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. El presente certificado ha sido emitido de conformidad con lo establecido en las Resoluciones N° 1058/16 y 1052/17 – INAES.

Digitally signed by PASSARELLI Marcela Noemi
Date: 2021.03.19 11:15:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.19 11:15:57 -03:00



PROVINCIA DE ENTRE RIOS

FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

C N° 0718626

1 recayendo en los aquí comparecientes de PRESIDENTE Y SECRETARIO, respectivamente ya consignados.

2 Copia del acta relacionada en el punto b" primera parte por mi autenticada, obra agregada al

3 margen del folio cuatrocientos treinta y uno, protocolo del año mil novecientos noventa y siete,

4 de este mismo Registro a mi cargo, al que me remito, doy fe y la del Inciso b) última parte y la

5 del inciso "c) ambas en copia por mi autenticadas agrego al margen de la presente Escritura, doy

6 fe. Y don JUAN CARLOS LUCIO GODOY, y don LUIS ALBERTO ERPEN, por la representación invocada y

7 acreditada, declarando la plena vigencia de la SOCIEDAD COOPERATIVA, que representa, dicen: "Que

8 dan y confieren PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES a favor de los Doctores: JORGE LUIS

9 BAYON, con M. I. No. "8.457.459" VICENTE ENRIQUE ZAVATTIERI, con D. N. I. No. "10.714.353", Aboga

10 do del foro del foro de la Ciudad de San Rafael, Provincia de MENDOZA, para que actuando en

11 forma conjunta separada o alternativamente uno u otro cualquiera de los dos, en nombre y repre-

12 sentación de la Cooperativa otorgante, intervengan en todos los asuntos Judiciales y Juicios

13 pendientes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción que la otorgante sea parte

14 legítima como actora, demanda o cualquier otro carácter, ejercitando al efecto ante los tribuna-

15 les y Juzgados Federales u Ordinarios de la Nación o de las Provincias, las acciones y gestiones

16 pertinentes con facultad para presentar Escritos, títulos, testigos y demás justificativos,

17 tachar, recusar, declinar o prorrogar de jurisdicciones entablar demandas o contestarlas de

18 cualquier naturaleza o reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de pruebas o firmas y a

19 exámenes periciales, interpelar, nombrar administradores de bienes, tasadores, letrados, parti-

20 darios, rematadores, ESCRIBANOS y peritos de toda clase, aceptar o impugnar consignaciones,

21 conceder quitas o esperas y acordar términos, pedir declaratorias de quiebras o formar concursos

22 Civiles o Especiales a sus deudores y asistir a juntas de acreedores en juicios de esta natura-

23 leza, aceptar u observar o desaprobador concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros

24 arreglos o convenios judiciales o extrajudiciales, designar liquidadores y comisiones de vigi-

25 lancia, verificar u observar créditos y sus graduaciones, percibir o rechazar dividendos, solici-





PROVINCIA DE ENTRE RIOS

FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

C N° 0718627

MIGUEL A. SALVARREDEY
ESCRIBANO PUBLICO
Entre Rios

1 tar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones sus levantamientos y cancelaciones, requere-
 2 rir medidas conservatorias y compisas de libros, cobrar y pagar créditos activos o pasivos de
 3 legítimo abono, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses,
 4 oponer o interrumpir prescripciones o renunciar a prescripciones adquiridas, comparecer a au-
 5 diencias de conciliación, mediación poner y absolver posiciones obligando a la Cooperativa
 6 otorgante y ofrecer y producir todo otro género de pruebas e informaciones, efectuar transaccio-
 7 nes o rescindir las, prestar o diferir juramentos o fianzas, cauciones y demás garantías, interve-
 8 nir en el diligenciamiento de cédulas, oficios, mandamientos, intimaciones y exhortos, conferir
 9 Poderes Especiales, revocarlos y dar otros, formular protestos y protestas, tomar posesiones de
 10 bienes, ratificar, aclarar, confirmar y registrar contratos y demás actos jurídicos, solicitar
 11 testimonios, solicitar protocolización de documentos, aprobar u observar inventarios percibir
 12 créditos dar recibos y carta de pago, consentir o no honorarios a cargo de la COOPERATIVA otor-
 13 gante, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar el mandato
 14 y en suma hacer y practicar cuantos más actos gestiones y diligencias fueren menester al mejor
 15 desempeño del presente mandato que podrán ejercer en todo el ámbito de la Provincia de MENDOZA,
 16 que podrán sustituir en todo o en parte. Y los Señores Juan Carlos Lucio GODOY y Luis Alberto
 17 ERPEN en la representación invocada y acreditada: agregan por último que el presente mandato no
 18 revoca en forma alguna, los Poderes Generales y/o Especiales, otorgados a otros abogados Apoderados
 19 como asimismo a los aquí apoderados, para el mismo fin, con anterioridad a este acto, para el
 20 ámbito de esa Provincia.- Leída que le fue la presente por mi el Autorizante, ratificaron su
 21 contenido los comparecientes y la firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mi de lo que doy
 22 fe. J. C. L. GODOY - L. A. ERPEN. Ante mi: M. SALVARREDEY. Esta mi sello Profesio-
 23 nal..... CONCUERDA FIELMENTE CON SU MATRIZ: Que paso ante mi y queda en el Registro a mi
 24 cargo, Protocolo corriente año de fojas doscientos sesenta y doscientos sesenta y uno, doy
 25 fe..... PARA LOS APODERADOS Dr. JORGE LUIS BAYON Y OTRO Expido esta primera copia en dos





PROVINCIA DE ENTRE RIOS

FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

C N° 0718627



folios de Actuación Notarial No. "0718626" y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Handwritten signature and circular notary seal for Miguel A. Salvarredy, Escribano Publico, E. Rios.

El presente instrumento corresponde a la legalización N° 0138335.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



A N° 0138335

LEGALIZACION

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO LEY NACIONAL N° 14.983/57 Y EL ARTICULO 4° - APARTADO I - INCISO G DEL DECRETO LEY PROVINCIAL N° 6200, RATIFICADO POR LEY N° 7504, LEGALIZA LA FIRMA Y SELLO DEL ESCRIBANO Miguel A. SALVARREDY A CARGO DEL REGISTRO NOTARIAL N° 32 DEL DEPARTAMENTO Uruguay OBRANTES EN EL DOCUMENTO QUE LLEVA EL TIMBRE FISCAL N° 0718627 QUIEN ACTUO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.



Concepción del Uruguay E.R., 28 de Octubre de 1.998.-



Celia Z. de Fervenza

CELIA Z. DE FERVENZA
MIEMBRO LEGALIZADOR

IMPUESTO DE SELLOS

2810980005 *****3,00

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS

REGISTRO PUBLICO
LEY N° 6279
\$5.00
16915
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION NOTARIAL

REGISTRO PUBLICO
LEY N° 6279
\$1.00
122223
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION NOTARIAL

REGISTRO PUBLICO
LEY N° 6279
\$1.00
122224
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION NOTARIAL

REGISTRO PUBLICO
LEY N° 6279
\$1.00
122225
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION NOTARIAL

PROVINCIA DE MENDOZA
0481948E
\$1.00
LETRAS

PROVINCIA DE MENDOZA
05-4045C
\$10.00
LETRAS

PROVINCIA DE MENDOZA
2706695G
\$2.00
LETRAS

PROVINCIA DE MENDOZA
2706694G
\$2.00
LETRAS

Inscrito en la fecha bajo el N° 45009 F. 201 T° 185 G
del Registro Público y Mandatos Generales
San Rafael (Mza.) 20.11. de 19 98.
Derechos \$ 15 + 8 to. Convenio

EMILIO EDGARDO BUTTINI
SUB-JEFE DE FOLIO REAL

Dirección de Registros Públicos
y Archivo Judicial
Comercio y Mandatos
SAN RAFAEL
Mendoza

NORBERTO MORENO
Sub Jefe de Sección
a. Devion

ACREDITA PERSONERIA

ACOMPaña PODER

SE AGREGUE

CONSTITUYE DOMICILIOS

RATIFICA

SE PROVEA

SEÑOR JUEZ DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN:

JORGE LUIS BAYON, Abogado, Mat. N° 1.904, en nombre y representación de RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en estos autos N°9274, caratulados: "CARES VASQUEZ, EDITH DEL ROSARIO Y ROMEO CARES, YESICA SILVANA C/ RIZZATO, DIEGO SEBASTIAN Y PETRONOR SERVICIOS PETROLEROS SRL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" y a V.S. respetuosamente digo:

I.- Personería: Que vengo a actuar en nombre y representación de RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA C.U.I.T N° 30-50006171-1 en mérito del Poder General para Asuntos Judiciales formalizado mediante escritura N° 23 de fecha 26/10/1998, autorizado por ante el escribano Miguel A. SALVARREDY titular del Registro N° 32 el cual se encuentra debidamente inscripto bajo el N° 45.009 Fs. 201 T° 185 G del Registro Público y Mandatos Generales, y que en copia debidamente rubricada acompaño a esta presentación.-

Denuncio como su domicilio social el de calle Congreso de Tucumán N° 21, Concepción del Uruguay, Entre Ríos y electrónico sergio.delgado@riouruguay.com.ar

Los datos relativos a la constitución de la Cooperativa y a su inscripción como tal por ante el Registro pertinente, figuran insertos en el mencionado instrumento, brevitatis causae los doy por reproducidos. –

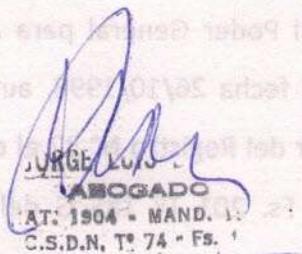
II.- Domicilio legal y electrónico: vengo a constituir domicilio legal en calle 9 de Julio 1221, 2° piso de la Ciudad de Mendoza, denunciando que el domicilio electrónico del suscripto es Mat. 1904, correo electrónico EstudioBayon80@gmail.com y teléfono celular del estudio 0260413446.-

III.- En tiempo y forma ratifico todo lo actuado en autos por el Dr. Ricardo Alfredo Caro, Mat. 2095, en nombre y representación de **RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**, lo que pido se tenga presente. –

IV.- Habiendo ratificado las actuaciones del Dr. Ricardo Caro, matrícula N°2095 solicito que VS provea la presentación intitulada contesta traslado identificada HPDMRWX10017 de conformidad a lo decretado a fs. 69.-

SIRVASE VS PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA


JORGE LUIS SALVARREDY
ABOGADO
MAT: 1904 - MAND. 1.
C.S.D.N. T° 74 - Fs. 1